

**Secretaría:** Señora juez informo a usted que, en el proceso de ejecutivo, radicado bajo el número 2017-00373-00, el apoderado judicial del ejecutante solicita la entrega de los títulos consignados al interior del presente proceso, que se aprueba la liquidación de crédito presentada y que se remita el link del expediente virtual. Sírvase proveer.

Sincelejo, 21 de marzo de 2023.

**VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA  
SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE SINCELEJO.**

Sincelejo, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés

Rad: 70-001-40-03-006-2017-00373-00

Visto el memorial que antecede, atendiendo que, en auto adiado 4 de octubre de 2022, este despacho modificó la liquidación adicional de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante el 19 de julio de 2022 y se abstuvo de ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encontraban consignados a órdenes de este proceso hasta tanto se resolviera la nulidad propuesta y que dicha solicitud ya fue resuelta en auto anterior, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, el Juzgado DISPONE:

**PRIMERO:** Hágase entrega al demandante de los depósitos judiciales consignados en el presente proceso, hasta la concurrencia del crédito.

**SEGUNDO:** Absténgase el despacho de pronunciarse nuevamente respecto a la liquidación de crédito presentada en julio de 2022, en razón a que el despacho se pronunció sobre la misma, mediante auto de fecha cuatro de octubre de 2022.

**TERCERO:** Por secretaria ordénese la digitalización del expediente de la referencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA MARGARITA VARGAS VELILLA  
JUEZ**